

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CREDITOS INICIALES EJERCICIO 2015
6.	INVERSIONES REALES	337.500,00
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.693,62
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9.	PASIVOS FINANCIEROS	46.381,84
	TOTAL GASTOS	1.673.600,82

**PLANTILLA DE PERSONAL**

**I.- PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO: 0**

**II.- PERSONAL LABORAL FIJO: 4**

CATEGORIA	NÚMEROS	ESTADO
TECNICO MEDIO	1	Ocupada definitivamente
ADMINISTRATIVO	1	Ocupada definitivamente
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Ocupada definitivamente
OFICIAL JARDINERO	1	Ocupada definitivamente
<b>III.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 5</b>		
CATEGORIA	NÚMEROS	ESTADO
MONITOR DEPORTIVO	1	Vacante
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Vacante
SUBALTERNO	1	Vacante
LIMPIADORA	1	Vacante
AUXILIAR AYUDANTE BIBLIOTECA	1	Vacante
Nº 18.794		

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA  
EDICTO**

Aprobado definitivamente el expediente de la I MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera del actual ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que las referidas modificaciones resumidas por capítulos, son las siguientes:

**ESTADO DE GASTOS**

Capº VI	Consignación Inicial	16.279.970,16 - €
	Altas	2.598.546,06 - €
	Bajas	2.598.546,06 - €
	Consignación final	16.279.970,16 - €

Chiclana de la Frontera a 27 de Marzo de 2015. LA DELEGADA DE HACIENDA. Fdo: Ascensión Hita Fernández. Nº 18.824

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA  
EDICTO**

Aprobado por la Excmo. Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo del corriente, expediente relativo a la II MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el expediente de referencia en la Intervención de Fondos, a efecto de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la referida Ley, podrán presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual y en caso de que no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Chiclana de la frontera a, 27 de marzo de 2015. LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA. Firmado. Nº 18.827

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA  
EDICTO**

Transcurridos 15 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 26 de 9 de febrero del corriente, de anuncio relativo a la aprobación del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2015 y resueltas las alegaciones presentadas, se aprueba definitivamente el mismo.

Por ello, se hace público el referido documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local

Chiclana de la Fra. 27 de marzo de 2015. LA DELEGADA DE HACIENDA. Fdo.: Ascensión Hita Fernández. Nº 18.829

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2**

**CADIZ  
EDICTO**

Dª. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 183/2011 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE LEAL FACIO contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA ASEPEYO, FRIGOMANT S.C.A. y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL sobre Seguridad

Social en materia prestacional se ha dictado SENTENCIA de fecha 17/03/2015 con el siguiente contenido:

**FALLO**

Desestimo la demanda de JOSE LEAL FACIO contra INSS, TGSS, MUTUA ASEPEYO y FRIGOMANT.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de SUPLICACIÓN, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado FRIGOMANT S.C.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a diecisiete de marzo de dos mil quince. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firma. Nº 17.563

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA  
SALA DE LO SOCIAL**

**SEVILLA  
EDICTO**

D/ Dª. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, SECRETARIO JUDICIAL DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

**HACE SABER:**

Que en el Recurso de Suplicación nº 3060/13-AU-, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 08-01-2015, resolviendo Recurso de Suplicación contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Jerez de la Frontera, en Procedimiento nº 676/12.

Asimismo, en el citado Recurso, se ha dictado Auto de aclaración de la referida sentencia en fecha 22-01-2015.

Del contenido de la Sentencia y Auto podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra las mencionadas resoluciones podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a la empresa HOTELES JALE S.L.U., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEVILLA a trece de marzo de 2015. El/LA SECRETARIO/LA DE LA SALA. Firma. Nº 17.571

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2**

**CADIZ  
EDICTO**

Dª CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 606/2014 a instancia de la parte actora D. JOSE MARIA ONETO MOSCOSO contra AUREN CONCURSAL SLP, ATEIN NAVAL SA y NAVANTIA SA sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 23/03/2015 del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

**ACUERDO:**

- Tener por desistido de su demanda a la parte actora.
- Archivarlas actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Notificada a las partes, compareciente se muestran conformes con la resolución dictada, decretándose por mi la Secretaria su FIRMEZA y ordenando notificar este acta a los no comparecientes Con lo que finaliza el acto, levantándose la presente acta que es firmada por todos los comparecientes y el Secretario Judicial, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado ATEIN NAVAL SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veintitrés de marzo de dos mil quince. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firma. Nº 17.597

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2**

**CADIZ  
EDICTO**

Dª. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 371/2013 a instancia de la parte actora Dª. BEATRIZ REBOLLIDO SANCHEZ contra INDICO TRES S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado DECRETO 48/15 de fecha 02/03/2015 con el siguiente contenido:

**PARTE DISPOSITIVA**

**ACUERDO:**

- Tener por desistido a BEATRIZ REBOLLIDO SANCHEZ de su demanda frente a INDICO TRES S.L.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.